



1700-45

AUTO No. 0299

SANTA MARTA, MARZO 30 DE 2017

Que a través del radicado No. 5120 de 2015, el CONSORCIO TICOM – MEGO presenta una solicitud de permiso de vertimientos y Formato de Liquidación por servicios de Evaluación Ambiental, para la ejecución de un proyecto de construcción de vivienda en el municipio de San Zenón del departamento del Magdalena.

Que la Corporación mediante Oficio No. 3057 del 04 de septiembre de 2015, informa al solicitante el valor a cancelar por concepto de servicios de evaluación ambiental, como pre-requisito de la admisión de la solicitud.

Que bajo el radicado No. 5630 del 21 de Julio de 2016, el CONSORCIO TICOM – MEGO presenta documentación relacionada con la solicitud de permiso de vertimientos para el proyecto urbanístico denominado VILLA DE LA CANDELARIA, sin embargo, esta no cumple con los requisitos del Decreto 3930 de 2010 compilado en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015, por lo cual, la Corporación mediante Oficio No. 2622 de 2016, eleva requerimiento para que presenten toda la información de ley para proceder al inicio del trámite.

Que a través del radicado No. 8800 del 08 de noviembre de 2016, el CONSORCIO TICOM – MEGO presenta parte de la información requerida, no obstante se hace preciso requerirlo nuevamente para que aporte la Evaluación Ambiental del Vertimiento.

Que el día 13 de marzo de 2017, por medio del radicado No. 1967, se recibe en la Corporación la Evaluación Ambiental del Vertimiento presentada por el CONSORCIO TICOM – MEGO.

Que una vez verificado que el CONSORCIO TICOM – MEGO, a través de su representante legal, ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4737 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por el CONSORCIO TICOM – MEGO, identificado con NIT 900.859.404-4, a través de su representante





legal, el señor JOSE MARIA VECINO REAL, para las aguas residuales domésticas que se generen en la Urbanización Villa Candelaria, ubicada en la calle 1 entre carrera 3 y 6 de la vereda Bermejál, municipio de San Zenón del departamento del Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto Reglamentario 1076 de 2015, y en consecuencia remítase el expediente No. 4737 al Ecosistema Humedales del Sur adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al CONSORCIO TICOM – MEGO, a través de su representante legal, el señor el señor JOSE MARIA VECINO REAL o a través de apoderado debidamente acreditado.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

**ARTICULO QUINTO:** En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda  
Reviso: Sara Díaz Granados  
Expediente: 4737

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 03 MAY 2017 días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diez y siete (2017), siendo las \_\_\_\_\_ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0299 de fecha MAYO 30 2017 al señor(a) JUAN CARLOS WILSON VARGAS, en calidad de APODERADO y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

  
EL NOTIFICADOR

  
EL NOTIFICADO  
c.c. 7148077.

